



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078 - 2022 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 20 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorando N° 040-2022-GM/MDSJL, de fecha 20 de enero del 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 003-2022-GP/MDSJL, de fecha 17 de enero del 2022, expedido por la Gerencia de Planificación; el Informe N° 007-2022-OPMI-SGPP/MDSJL, de fecha 17 de enero de 2022, emitido por el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI; todos sobre la aprobación del Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios Públicos para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2023-2025, identificados en el Distrito de San Juan de Lurigancho; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de las Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

Que, asimismo el literal f) del artículo 6° de la precitada norma señala que: *"El Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde"*, por lo que le corresponde aprobar las brechas identificadas de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su Programación Multianual de Inversiones en el marco de la política sectorial y planes estratégicos respectivos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual tiene por objeto de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece en su artículo 9° "Objetivo y etapas de la fase de Programación Multianual de Inversiones", en su numeral 9.2 Etapas de la fase de la Programación Multianual de Inversiones, en el punto 2. Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o acceso a servicios;

Que, el artículo 12° de la precitada norma establece la elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o acceso a servicio, así como su publicación por parte de la OPMI en el Portal Institucional;

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amatas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666
www.munisjl.gob.pe

Que, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe, creado por el Decreto Legislativo N° 1252 y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se indica en el numeral 12.2, Artículo 12°: "La OPMI de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso de servicios públicos"; asimismo en el Anexo 04 - Instructivo para la Elaboración y Registro del PMI, numeral 1.2, del punto 11, se indica en su párrafo final: "Concluido el diagnostico de brechas de los GR y GL es registrado en el MPMI, aprobado por su OR y publicado por la OPMI en su portal institucional";

Que, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) comunica a las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) que se encuentra disponible el Aplicativo de Consulta Pública de los Indicadores de Brechas; al igual que el Instructivo para el uso de dicho aplicativo y algunas pautas para su utilización en la elaboración del diagnóstico de brechas, actualizada con fecha 31 de diciembre del 2021;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 154-2019-A/MDSJL la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto ha sido designada como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, mediante Informe N° 007-2022-OPMI-SGPP/MDSJL, de fecha 17 de enero del 2022, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, remite a la Gerencia de Planificación el DIAGNOSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PUBLICOS PARA EL PERÍODO 2023-2025, identificados en el Distrito de san Juan de Lurigancho;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a los Servicios Públicos para el Período 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, de acuerdo al ejemplar que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, en cumplimiento a lo establecido por la normatividad vigente sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su condición de Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el portal institucional (www.munisjl.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE